



MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2023-GM/MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 11 de agosto del 2023

VISTO:

El Memorando N° 1872-2023-GPP/MDCLR, de fecha 11 de agosto del 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 334-2023-MDCLR/GAJ, de fecha 11 de agosto del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo cual concuerda con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, se ha aprobado el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

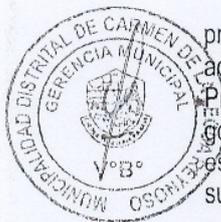
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2022-MDCLR de fecha 21 de diciembre del 2022, la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023, el cual se encuentra de conformidad a las disposiciones legales vigentes y asciende a la suma de S/ 43'520,870.00 (Cuarenta y Tres Millones Quinientos Veinte Mil Ochocientos Setenta con 00/100 Soles), por todo rubro de financiamiento; el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2022-MDCLR de fecha 21 de diciembre 2022;

Que, los numerales 46.1 y 46.2 del Artículo 46° Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, Señala que "Los Créditos Suplementarios, Constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante Memorando N° 1872-2023-GPP/MDCLR, de fecha 11 de agosto del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizó la incorporación por créditos suplementarios en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales a favor de la Municipalidad Carmen de la Legua Reynoso por el importe de S/. 2,217,862.00 soles que fue necesario incorporar como Saldo de Balance a nuestro Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, las cuales necesitan ser formalizadas mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 334-2023-MDCLR/GAJ, de fecha 11 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se apruebe la incorporación de Créditos Suplementarios por el monto de S/ 2,217,862.00 (Dos Millones Doscientos Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-MDCLR de fecha 25 de julio del 2023, se delegó diversas facultades y atribuciones en materia administrativa a la Gerencia Municipal, entre ellas "(...) Aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático";





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución y en uso de atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - PROMULGASE el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso de la Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Lima, para el año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 2,217,862.00 (Dos Millones Doscientos Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Determinados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 Tipo de Transacción : 1
 Genérica : 1.9
 Especifica de Detalle : 1.9.11.11

SUB TOTAL DE INGRESOS S/. 636,933.00

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 08 Impuestos Municipales
 Tipo de Transacción : 1
 Genérica : 1.9
 Especifica de Detalle : 1.9.11.11

SUB TOTAL DE INGRESOS S/. 1,580,929.00

SUB TOTAL DE INGRESOS S/. 2,217,862.00

EGRESOS

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 08 Impuestos Municipales
 Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : 300679 Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso
 Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 Genérica de Gasto : 2.3

SUB TOTAL EGRESOS S/. 1,580,929.00

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : 300679 Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso
 Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 Genérica de Gasto : 2.3

SUB TOTAL EGRESOS S/. 636,933.00



MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO 2°. – ENCARGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requiere como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidades de Medidas.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

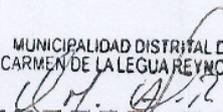
ARTÍCULO 4°. – ENCARGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Carmen de la Legua Reynoso remita la Resolución y las Correspondientes "Notas Modificatoria Presupuestarias", dentro de los 05 días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad del Callao.

ARTÍCULO 5°. – ENCARGUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6°. ENCARGUESE que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución de Alcandía en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

MG. MOISÉS ITERIO ALVARADO RIVERA
GERENTE MUNICIPAL